CE 120-202601073

RESOLUCIÓN No. 293
(26 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2026 Y SE APRUEBAN SUS TÉRMINOS DE CONDICIONES"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011 y el artículo 6 del Acuerdo No. 610 de 2026 (Estatuto de Contratación), y

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas es una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, en los términos del artículo 194 de la Ley 100 de 1993.

2. Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado y pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes del estatuto general de contratación de la administración pública.

3. Que, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva expidió el Acuerdo No. 610 del 29 de mayo de 2026, Estatuto de Contratación de la E.S.E. (en adelante, el Estatuto), que exige aplicar, entre otros, los principios de selección objetiva, transparencia y publicidad.

4. Que mediante el Acuerdo No. 615 del 21 de septiembre de 2026, la Junta Directiva aprobó un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2026, con el cual acreditó SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($649.633.556) al rubro 2.1.2.02.02.008.802 "Servicios Personales Administrativos". Lo hizo porque, aun después del traslado aprobado mediante el Acuerdo No. 614 de 2026, dicho rubro presentaba un saldo disponible de apenas $61.763.689 (98,02% comprometido), insuficiente para garantizar la continuidad de los servicios de apoyo a los procesos y subprocesos administrativos hasta el 31 de diciembre de 2026. Este traslado no alteró el monto total del presupuesto de gastos de la Entidad.

5. Que, conforme al numeral 7 del artículo 7 del Estatuto, los contratos que superen 200 SMLMV requieren autorización previa de la Junta Directiva. En sesión extraordinaria del 13 de octubre

de 2026 (Acta No. 19), la Junta Directiva aprobó por unanimidad: (i) la adición del Contrato CPS 228 de 2026 en $175.090.500, equivalentes al 50% de su valor inicial, y su prórroga hasta el 3 de noviembre de 2026; y (ii) adelantar una convocatoria pública para contratar estos servicios del 4 de noviembre al 31 de diciembre de 2026.

6. Que con dicha adición el Contrato CPS 228 de 2026 alcanzó el tope del artículo 37 del Estatuto y no admite nuevas adiciones ni prórrogas.

7. Que el Comité de Compras y Contratación, en sesión del 13 de octubre de 2026 (Acta No. 106), emitió concepto favorable para la apertura del proceso, conforme al parágrafo segundo del artículo 9 y el numeral 1 del artículo 23 del Estatuto.

8. Que la E.S.E. cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1406 del 14 de octubre de 2026, por $492.871.552, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.802 "Servicios Personales Administrativos (Contador, Abogado, Otros)" de la vigencia 2026.

9. Que la Subgerencia Administrativa y Financiera elaboró el estudio previo del 15 de octubre de 2026, revisado por la Oficina Asesora Jurídica, cuyo objeto es: "Prestación de servicios para la ejecución de las actividades inherentes a los procesos y subprocesos administrativos de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia".

10. Que, según el estudio previo y la certificación del Director de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, la planta de personal no tiene cargos suficientes para atender los procesos de facturación, cuentas médicas, cartera, tesorería, presupuesto, contabilidad, archivo clínico y demás procesos de apoyo, de los que dependen el recaudo y la operación de la E.S.E. La contratación es transitoria y se limita a la vigencia 2026.

11. Que el valor total de la necesidad hasta el 31 de diciembre de 2026 es de $667.962.052 (381,50 SMLMV). Al superar los 300 SMLMV, corresponde la convocatoria pública, conforme a los artículos 16, literal e), 22 y 23 del Estatuto, lo que garantiza la pluralidad de oferentes y evita el fraccionamiento de la contratación.

12. Que el presupuesto oficial del proceso es de $492.871.552 (281,50 SMLMV), con todos los impuestos y costos incluidos, para el periodo del 4 de noviembre al 31 de diciembre de 2026. Este valor es un techo y no se aceptarán ofertas que lo superen.

13. Que la Oficina Asesora Jurídica elaboró los términos de condiciones conforme al artículo 24 del Estatuto y, cumplidos los requisitos previos, es procedente ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 01 de 2026.

En mérito de lo anterior expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Apertura. Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 01 de 2026, cuyo objeto es: "Prestación de servicios para la ejecución de las actividades inherentes a los procesos y subprocesos administrativos de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia", con un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($492.871.552), amparado en el CDP No. 1406 del 14 de octubre de 2026, y un plazo de ejecución del 4 de noviembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Términos de condiciones. Aprobar los términos de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral de esta resolución. Cualquier modificación se hará mediante adenda.

ARTÍCULO TERCERO. Cronograma. El proceso se adelantará conforme al cronograma de los términos de condiciones, respetando los plazos del numeral 3 del artículo 23 del Estatuto.

ARTÍCULO CUARTO. Publicación. Publicar esta resolución, el aviso de convocatoria, los estudios previos y los términos de condiciones en el SECOP y en la página web de la Entidad (www.esehospicaldas.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO. Evaluación y adjudicación. El Comité de Compras y Contratación evaluará las propuestas y publicará el informe de evaluación. La adjudicación se hará en audiencia pública, conforme al artículo 23 del Estatuto.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra esta resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite (artículo 75 de la Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SEPTIMO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Caldas (Antioquia), a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia.

Proyectó y aprobó	Manuela Múnera Díaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Manuela Múnera Díaz.